



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-0015200
CUADERNO: 1

Procede el Despacho a decidir sobre las anteriores diligencias y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 25 de 1992,
DISPONE:

SE ORDENA la Ejecución de Nulidad del Matrimonio Católico de **NURY PATRICIA AGUDELO LONDOÑO** y **LUIS ALEJANDRO LEMUS FORERO**, celebrado en la Parroquia Jesucristo Nuestra Paz de la Arquidiócesis de Soacha, el día 07 de julio de 2001.

La **NULIDAD** del mencionado matrimonio fue proferida por el **Tribunal Eclesiástico Diocesano de Engativá**, el día 03 de octubre de 2019.

En consecuencia, líbrese oficio a la Notaria Cincuenta y Seis del Círculo de Bogotá, Registro civil de Matrimonio con indicativo serial No. 5868299 inscrito el 12 de septiembre de 2013, para que se hagan las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 050

HOY: **Agosto 11 de 2020.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria